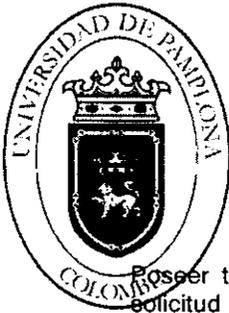




**OTRO SI N° 001 AL CONVENIO DOCENCIA SERVICIO No. 0119-H DE  
2011 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA ESE  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

Entre los suscritos a saber **ELIANA ELIZABETH RIVERA CAPACHO** mayor de edad, domiciliada en Pamplona, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.259.316 de Pamplona, quien en su calidad de Decana de la Facultad de Salud actúa en Nombre y Representación de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, autorizada por la Señora Rectora del ente Universitario mediante Resolución No. 0279 del 3 de Agosto de 2011, quien en adelante se denominará **UNIPAMPLONA**, por una parte y por otra **IVAN DARIO ZABALETA HERNANDEZ** mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 73.750.044 de Cartagena, quien obra como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** Empresa de Carácter **PUBLICO** del Orden **DEPARTAMENTAL**, quien en adelante se llamará el **HUEM** con NIT 890.501.510-4, hemos acordado suscribir el presente otro si al convenio de relación Docencia Servicio previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** Y el **HUEM** suscribieron con fecha 1 DE Agosto 2.011 el convenio de relación docencia servicio N° **0119-H**. 2.) Que para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el Decreto 2376 del primero de julio de 2010 que regula la relación Docencia Servicio para los programas en formación de Talento Humano del área de la salud, se hace necesario realizar el presente otro si conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Se modifica la cláusula decimo novena del convenio, la cual según lo lineamientos legales (Decreto 2376 de 2010) quedara así: **CLAUSULA DECIMO NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN:** La contraprestación de la Universidad de Pamplona con el escenario de prácticas **HUEM** por la utilización de los campos de práctica, consiste en el talento humano que representan los aportes de los docentes y los estudiantes además, se pactarán cursos de educación continuada y demás estudios de educación no formal y los requisitos para la participación en educación formal para los profesionales y administrativos de **HUEM** que acompañen la relación docencia – servicio, así como el acompañamiento en diferentes procesos académico administrativos referentes a la relación docencia-servicio. Así mismo, **UNIPAMPLONA**, Se compromete a participar de forma equitativa en la dotación de los espacios destinados para las áreas de descanso y bienestar de los estudiantes y docentes que rotan por el escenario de prácticas. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se modifica la cláusula vigesimo segunda del convenio, la cual según los lineamientos legales (Decreto 2376 de 2010) quedara así: **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** En desarrollo del presente convenio, el personal del **HUEM**, que participe directamente en las actividades docencia servicio Ad-honorem podrá obtener reconocimiento académico previo cumplimiento de los requisitos establecidos por **UNIPAMPLONA**. Para acceder a dicho reconocimiento, el funcionario del **HUEM**, deberá cumplir también con los requisitos internos y con el visto bueno del Gerente del **HUEM**. Los requisitos exigidos por la Universidad, según acta del Consejo Académico de fecha 27 de octubre, y en atención al Decreto 0190 del 25 de enero de 1996, del Ministerio de Protección Social, que reglamenta la relación docencia-servicio y los Acuerdos internos que aprueban el Reglamento de Práctica de los programas de pregrado de la Facultad de Salud y la administración de la Práctica Formativa, son: 1. Que exista un Convenio Docencia - Servicio vigente entre la Institución a la cual está vinculado el aspirante y la Universidad de Pamplona. 2.

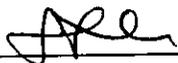




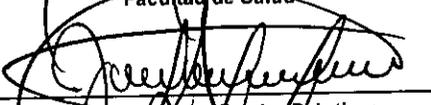
Poser título Universitario que lo acredite como profesional del área de la salud.3. Carta de solicitud de inclusión en el cuerpo docente Ad honorem, previo visto bueno de la institución prestadora de servicios en salud.4. Hoja de vida del candidato y documentos de soportes.5. Evaluación satisfactoria por parte de los actores de la Relación Docencia-Servicio. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: Como profesor Ad-honorem, por parte de la Universidad de Pamplona, a los profesionales que apoyan la docencia en los escenarios de Práctica Clínica Formativa: El Consejo de Facultad será el ente encargado de otorgar el reconocimiento académico al docente Ad Honorem y el procedimiento es el siguiente: 1. El Consejo de Facultad de Salud de la Universidad de Pamplona solicita por escrito a los diferentes escenarios de práctica para que presenten los candidatos a Reconocimiento Académico. 2. El Comité de Docencia Servicio de cada Institución prestadora de Servicio en salud presentarán al Consejo de Facultad de Salud a los candidatos para reconocimiento académico. 3. Se adjuntará Carta de presentación del candidato a reconocimiento académico por parte del Representante legal del escenario de práctica. 4. Se presentará la Evaluación satisfactoria por parte de los actores de la Relación Docencia - Servicio. 5. El Consejo de Facultad analiza el cumplimiento de los requisitos y hace el reconocimiento a través de una Certificación, dejando claro en la misma que no se crea ningún vínculo laboral entre el profesional y la Universidad. PERIODICIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Este procedimiento se hará al finalizar cada semestre académico. **CLAUSULA TERCERA:** Para todos los efectos del presente otro si, las demás clausulas permanecen como están en el convenio y no presentan modificación o adición alguna. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente otro si se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se firma en la ciudad de Pamplona a los 20 de Diciembre de 2011

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

  
ELIANA ELIZABETH RIVERA C.  
Decana  
Facultad de Salud

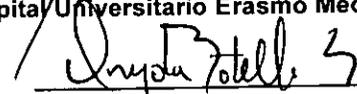
  
Revisó: Sandra Milena Roza Hernández  
Directora Oficina Asesoría Jurídica  
Universidad de Pamplona

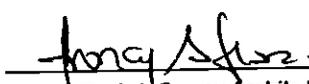
  
Revisó: Nombre Director Departamento  
Departamento de  
Facultad de Salud

  
V°B/Nombre Coordinador Prácticas  
Coordinador de Prácticas Docencia - Servicio  
Facultad de Salud

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO  
ERASMO MEZ

  
IVAN DARIO ZABALETA HERNANDEZ  
Representante Legal  
Hospital Universitario Erasmo Meoz

  
Revisó: Oneyda Botello Gómez  
Asesora Jurídica  
Hospital Universitario Erasmo Meoz

  
Revisó: Francy Archila Flórez  
Coordinadora de Convenios Docencia Servicio  
Hospital Universitario Erasmo Meoz

